APRUEBA CONTRATO A HONORARIO SUSCRITO CON LA PROFESIONAL MARIA CECILIA ALARCON AVILA.

LOTA, 20 ABR 2022

DECRETO Nº 500.-

VISTOS:

a) Convenio de transferencia de recurso modelo de intervención para usuarios de 65 años y más Programa de apoyo integral al adulto mayor, componente acompañamiento año 2021.

b) D.A Nº 1591 de fecha 16 de Noviembre de 2021, que aprueba convenio de transferencia de recursos modelo de intervención para usuarios de 65 años y más edad, programa de apoyo integral al adulto mayor- componente acompañamiento año 2021.

c) Ord. Nº55 de fecha 31 de marzo de 2022, de Directora de Desarrollo Comunitario a Alcalde, que solicita autorización a contratación de la Señorita María Cecilia Alarcón Ávila.

d) Memorandum Nº150 de fecha 11 de Abril de 2022, que solicita contratación de la profesional María Cecilia Alarcón Ávila para el cargo de monitora comunitaria del Programa Vínculos.

e) Contratación suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la profesional María Cecilia Alarcón Ávila de fecha 01 de Abril de 2022.

f) Ley 19.880 que establece bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

g) D.F.L Nº 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O el 26/07/2006 que fija textos refundidos de la ley Nº18.695.

Considerando: La necesidad de contratar a la profesional para asumir las funciones de acompañamiento por el periodo de 12 meses para llevar a efecto el convenio de transferencia de recursos modelo de intervención para usuarios de 65 años y más edad, programa de apoyo integral para adultos mayores - componente acompañamiento año 2022 versión 16º convocatoria 2021 de la Comuna de Lota.

DECRETO:

1. APRUEBESE contrato suscrito con la profesional María Cecilia Alarcón Ávila, cedula de identidad 19.139.383-K por el periodo comprometido entre el 01/04/2022 hasta el 31/03/2023.
2. Los documentos señalados en los vistos se entenderán formar parte de este decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE A QUIERES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

PMU/AGR/mcaa.
Distribución:
-C/c Administración Municipal
-C/c Secretaria Municipal
-C/c Dirección de Control
-C/c Administración y finanzas
-C/c Directora Desarrollo Comunitario
-C/c Programa Adulto Mayor

Ilustre Municipalidad de Lota

LOTA Vamos Contigo Ciudad Patrimonial

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

A

MARIA CECILIA ALARCON AVILA

En Lota, 01 de Abril De 2022, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA,** persona jurídica de Derecho Público, RUT 69.151.300-9, representada por su Alcalde Don **PATRICIO MARCHANT ULLOA.** Casado, Ingeniero en Administración de Empresa, cédula de identidad Nº 8.074.219-3,ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, comuna de Lota, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y por la otra, **MARIA CECILIA ALARCON AVILA**, Soltera, cédula de identidad N°19.139.383-K, técnico en trabajo social, en adelante "el Prestador", domiciliada en Corcovado 23, Santa Elena, en la comuna de Coronel; ambos chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por este instrumento, el Srta. **MARIA CECILIA ALARCON AVILA**, se obliga a cumplir servicios profesionales en calidad de monitor a honorarios en el programa denominado **programa Apoyo Integral al Adulto Mayor componente – acompañamiento año 2021, Programa Vinculos**, financiados con fondos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

SEGUNDO: En relación a los cometidos que debe realizar el monitor comunitario consistirá en efectuar sesiones vía remota del componente psicosocial y sociolaboral, mediante continúe la emergencia sanitaria, por lo cual consistirá en realizar llamadas telefónicas cada quince días, siguiendo las instrucciones metodológicas del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

- Aplica las metodologías y estrategias de intervención establecidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, disponible en SIGEC.
- Utilizar el sistema de registro informático vigente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, debiendo ingresar la información requerida actualizada en el sistema informático, junto con mantener la documentación en soporte físico.
- Respecto de los usuarios/as con Acompañamiento psicosocial y Sociolaboral deberá realizar:
    - Informes de actualización del Plan de Desarrollo de los usuarios/as activas.

- Estado de avances las sesiones de acompañamiento individuales y grupales, los que deberán registrarse en los cuadernillos correspondientes y el sistema informático vigente.
- Acceso de los usuarios/as prestaciones sociales u otras ofertas completa mentarías a la intervención.
- Participar de las instancias de formación y capacitación a las que sea convocado(a) de manera de actualizar sus conocimientos y avanzar en el proceso de adquisición y consolidación de competencias para el trabajo con las personas mayores.
- Sistematizar las sesiones psicosociales y sociolaborales ejecutadas de acuerdo a la metodología.
- Conocer y trabajar el estado de situación del Plan de Desarrollo y/o Plan sociolaboral por usuario/a.
- Realización de actividades locales complementarias de los usuarios.
- Aplicación de la Evaluación Final de la intervención psicosocial y sociolaboral implementados a nivel comunal a todos los usuarios/as activos.

TERCERO: El profesional que se contrata, no será considerado funcionario municipal para ningún efecto.

CUARTO: El prestador desarrollará sus funciones en coordinación con su contraparte técnica municipal, que es la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Lota.

QUINTO: El presente contrato de prestación de servicios se firma para la ejecución en Lota del convenio de Continuidad transferencia de Fondos para la implementación del Programa vínculos, suscrito el 27 de Septiembre de 2021, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de Lota.

SEXTO: El convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del programa vínculos es aprobado con el decreto Alcaldicio N° 1591 de fecha 16 de Noviembre de 2021.

SEPTIMO: El presente contrato comenzará a regir el día 01 de Abril de 2022 y durará hasta el 31 de Mazo de 2023. Si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con el Encargado Comunal, deberá contar con el acuerdo previo del MDSYF.

OCTAVO: El honorario convenido con el prestador por sus servicios asciende a la suma de $641.250 (seiscientos cuarenta y un mil, doscientos cincuenta pesos)

mensuales, los cuales corresponden al concepto de intervención Psicosocial de $416.250 (cuatrocientos dieciséis mil, doscientos cincuenta pesos) mensuales acompañamiento Sociolaboral/Sociocupacional con una remuneración bruta de $225.000 (doscientos veinticinco mil pesos).

Suma a la cual la Municipalidad le descontará y retendrá el 12,25% correspondiente al impuesto de segunda categoría, todo ello previa entrega de la respectiva boleta de honorarios. Dichos honorarios serán cancelados los primeros cinco días de cada mes, previa entrega de informe de actividades y el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENO: El prestador podrá ausentarse y dejar de prestar sus servicios a la Municipalidad en caso de enfermedad. La prestadora afiliada a Fonasa o Isapre tendrá la obligación de tramitar íntegramente la obtención del subsidio que le corresponda recibir de su Isapre o Fonasa, dado que la Municipalidad practicará los descuentos por los días de ausencia, para este efecto la licencia médica justificará la ausencia del trabajador evitando con ello se ponga término al contrato.

DECIMO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Lota y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios, con asiento en la comuna del mismo nombre.

DECIMO PRIMERO: La personería de Don Patricio Marchant Ulloa para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta del Decreto Alcaldicio Nº 1569 de fecha 28 Junio 2021, de la citada Municipalidad.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato consta de tres páginas y se firma en (8) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando (7) de ellos en poder de la Municipalidad y (1) ejemplar en poder del prestador.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

MARIA CECILIA ALARCON AVILA
RUN 19.139.383-K

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA DIRECTOR JURIDICO

VºBº JURIDICO

AGR/KSN/mcaa